

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
ALCALDÍA**

Nº decreto
305
Fecha de Firma:
17/04/2026
Ayuntamiento de Sevilla

Expte: 58-2026

En primer término, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) en su artículo 41 define la actuación administrativa automatizada como "cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público. Este mismo artículo exige que se establezca previamente el órgano competente para la definición, mantenimiento y supervisión del sistema, así como el órgano responsable a efectos de impugnación. Así, en su artículo 42 regula los sistemas de firma para la actuación automatizada, permitiendo el uso de a) Sello electrónico basado en certificado cualificado

Por otro, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos en sus artículos 19 y 20 regulan la identificación mediante Sello Electrónico y Código Seguro de Verificación y su uso como sistema de firma en actuaciones automatizadas.

Asimismo, la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige mejoras continuas en la gestión administrativa, dando cumplimiento a las obligaciones de simplificación y racionalización de los procedimientos, lo que propicia, además, un avance en el uso de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, persiguiendo que la tramitación electrónica constituya la actuación habitual de las Administraciones.

El presente informe tiene como objeto la propuesta de creación de una Actuación Administrativa Automatizada para la generación de documento acreditativo de las comunicaciones realizadas con la Plataforma de Intermediación de Datos en el marco de los procedimientos que así se recojan en las bases de la correspondiente convocatoria de ayudas y subvenciones de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Autorizar la actuación administrativa automatizada mediante el sello electrónico cualificado de la Dirección General de Transformación Digital, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de ayudas y subvenciones dependientes de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud utilizando, siempre que el procedimiento lo establezca en sus bases reguladoras, medios de actuación administrativa automatizada mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Fecha	17/04/2026 14:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN LUIS CEADA RAMOS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Página	1/3



La actuación administrativa automatizada consistirá en la generación automática de un documento acreditativo de comunicación entre el Ayuntamiento de Sevilla y los sistemas de verificación de datos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública disponibles en la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) en aquellos procedimientos que así se hubiere recogido previamente en las bases que rigen la convocatoria respectiva.

SEGUNDO.- Los órganos competentes en relación con las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

- La Dirección General de Transformación Digital será responsable de la programación, el mantenimiento del sistema de información, la integridad del código de fuente y el soporte tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de las consultas a los sistemas de verificación de datos y trazabilidad de las consultas realizadas.
- La Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud será responsable a efectos de impugnación respecto a la concesión o denegación de la ayuda
- La Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud será responsable de la definición de las especificaciones funcionales de diseño informático, esto es, el responsable de determinar qué datos específicos se deben consultar y los umbrales o criterios que marcan si se cumplen o no los requisitos.


TERCERO.- La actuación administrativa automatizada utilizará Sello de Órgano como sistema de firma.

La titularidad del sello corresponderá a la Dirección General de Transformación Digital y la responsabilidad de su utilización corresponderá a la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud. El sello electrónico cumplirá los siguientes requisitos:

a) Estará basado en un certificado electrónico cualificado, conforme a lo dispuesto en la sección 5 del capítulo III del Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedido por un prestador que cumpla las obligaciones establecidas en la sección 3 del capítulo III del Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, para los Servicios de Confianza Cualificados, y válido para la actividad administrativa automatizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 13 y 20 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

b) Reunirá las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicables al sello electrónico derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, según lo indicado en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Fecha	17/04/2026 14:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN LUIS CEADA RAMOS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Página	2/3



c) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, pudiendo ser objeto de consulta en su dirección Web <http://www.cert.fnmt.es>.

Los sellos y sus características técnicas generales del certificado podrán ser objeto de consulta y verificación en el portal web del Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org>

d) El servicio de verificación de los documentos firmados con sello electrónico será el sistema de verificación de firmas disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. <https://valide.redsara.es/valide/>

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la web de Ayuntamiento de Sevilla, sede electrónica e informar de la utilización de la presente actuación administrativa automatizada en aquellos trámites donde se implemente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo. Director General de Transformación Digital

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Fecha	17/04/2026 14:25:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN LUIS CEADA RAMOS		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPYOJ5FP2TVJ2374K3XACE	Página	3/3

